



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por las entidades financieras Davivienda, Bancolombia, y Banco Caja Social, donde informan que el ejecutado no posee vínculos comerciales con dichos bancos, así, como la anotación de la medida realizada por parte del Banco Pichincha con la aclaración de no registrar saldo a la fecha para realizar descuento.

Por otro lado, Transunion informa que se llevó a cabo la inclusión de la mora conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la ley 1098 de 2006, en consecuencia, de lo anterior no hay lugar a dar trámite al escrito obrante en el consecutivo "066TransunionSolicitaAmpliarOficio", en virtud a que la respuesta emitida, surge como consecuencia del oficio No. CSJ-0699, mediante el que se aclaró la inconsistencia advertida con el número de identificación del demandado.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1866696f68404e8c3a0b40a268fdf0b8a6ffb826b9df57f4c38ae6278f9c683**

Documento generado en 13/09/2022 07:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>